

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

800

Por medio del presente se hace saber que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2020, por unanimidad de todos los miembros presentes, acordó:

Primero. Delegar en la consejera insular delegada en materia de Educación las competencias del Consejo de Gobierno Insular a que hacen referencia los artículos 15.1, 23, 30, 32, 72, 82 y 87.2 de las Bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Segundo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a cuatro de febrero de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Jesús de la Cruz Montserrat.

16.679

CONVOCATORIA

801

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN LITERARIA Y DE INVESTIGACIÓN DE INTERÉS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

BDNS (Identif.) 495021.

Extracto de la Resolución CAB/2020/213 de fecha 03/02/2020 del Consejo Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura por la que se convocan subvenciones para la publicación de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, españolas o de un Estado miembro de la Comunidad Europea, residentes en la isla de Fuerteventura (Las Palmas), España.

Segundo. Finalidad:

Fomento de la creación y difusión cultural.

Tercero. Bases Reguladoras:

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142, de 25 de noviembre de 2019.

Cuarto. Importe:

La máxima cuantía por obra será de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Puerto del Rosario, a cinco de febrero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN, PATRIMONIO CULTURAL, Andrés Briansó Cárcamo.

16.688

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

802

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, aprobó el PLAN ESTRATÉGICO